

14º Premio Estatal al Mérito de las Personas con Discapacidad



Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

2023

El Gobierno del Estado de Michoacán a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana y el Consejo Michoacano para la Inclusión de las Personas con Discapacidad de Michoacán, con fundamento en el artículo 10 de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán, los artículos 55 y 59 del Reglamento de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán.

CONVOCA

A la población del Estado de Michoacán, así como a las asociaciones, organismos e instituciones que desarrollen o se distingan por sus actividades en favor de las personas con discapacidad, para participar en el **14º Premio Estatal al Mérito de las Personas con Discapacidad 2023**, de acuerdo con las siguientes

BASES:

Primera.

Podrá participar cualquier Persona con Discapacidad, nacida o residente del Estado de Michoacán de Ocampo y toda Persona Física o Moral que trabaje con o a favor de las personas con discapacidad en la entidad, con apego a esta convocatoria.

CATEGORÍAS

Segunda.

El premio se establece en dos categorías:

A. Persona con discapacidad De cualquier tipo que se desarrolle en alguno de los siguientes ámbitos:

- I. Profesional. Quien ha destacado en su actividad profesional (cualquiera que sea);
- II. Artístico. Quien destaque en la música, teatro, danza, literatura, artes plásticas, artes visuales, etc., y;
- III. Servicio a la comunidad. Quien ha desarrollado acciones en favor de las personas con Discapacidad.

B. Personas físicas y/o morales sin discapacidad Quienes se hayan distinguido en el tema de:

- I. Servicio a la comunidad. Quien ha desarrollado acciones en favor de las Personas con Discapacidad.

FINALISTAS

Tercera.

El jurado elegirá cuatro finalistas, uno por cada categoría en cada uno de los temas establecidos o podrá declarar desierto alguno(s) de ellos.

PREMIOS

Cuarta.

En cada categoría y para cada uno de los temas establecidos para participar recibirán el siguiente premio:

» Un premio equivalente a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), ↵
cada uno y un Reconocimiento.

Los premios son indivisibles en cualquiera de sus categorías y solo se podrá participar en una categoría.

CATEGORÍAS

Quinta.

Podrá participar para la categoría A cualquier persona con discapacidad nacida en el Estado de Michoacán de Ocampo, o que tenga a la fecha de publicación de la presente convocatoria una residencia en la entidad de al menos un año ininterrumpido, y que no haya sido galardonada con este Premio al Mérito en sus ediciones pasadas; y,

Para la **categoría B**, toda persona física o moral que trabaje con y/o a favor de las personas con discapacidad en el Estado de Michoacán.

Los candidatos podrán ser postulados en forma personal, o bien, por alguna otra persona física o moral.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Sexta.

Los aspirantes deberán entregar la siguiente documentación:

1. Datos generales: nombre, edad, sexo, fecha y lugar de nacimiento (para personas físicas);
2. Certificado o constancia de discapacidad o Credencial Nacional de Persona con Discapacidad, emitido por alguna dependencia oficial de salud (para personas con discapacidad participantes);
3. Copia del acta de nacimiento y en su caso, carta que acredite la residencia en el Estado de Michoacán de Ocampo emitida por la autoridad competente del Municipio al cual pertenezca su lugar de residencia;
4. Copia de la CURP y de la Credencial para votar (INE) por ambos lados, (para persona física y representante de la persona moral);
5. Fotografía reciente de cuerpo completo tamaño postal (para personas físicas participantes en la categoría A);
6. Comprobante de domicilio;
7. Carta de exposición de motivos por los cuales presenta la candidatura de un tercero a recibir el galardón, señalando el ámbito de participación de la propuesta acorde a las categorías de la convocatoria.
8. Carta de aceptación del aspirante para ser candidato al Premio 2023 (en caso de ser propuesto por persona distinta del propio aspirante);
9. Currículum y copia de la documentación que respalda la propuesta;
10. Semblanza de las actividades realizadas que fundamentan la propuesta, así como documentación que las acredite y/o testimonio de las mismas;
11. Dos cartas de personas que den testimonio de su trayectoria (no familiares), conteniendo nombre, domicilio, teléfono y razón por la cual da testimonio de persona moral aspirante.

Las instituciones o dependencias deberán entregar, además de la documentación anterior, la siguiente:

1. Acta constitutiva que acredite la existencia de la persona moral;
2. Carta de exposición de motivos por la cual presenta candidatura;
3. Semblanza de las actividades realizadas para ser candidato, así como documentación que las acredite y/o testimonio de las mismas;
4. Tres cartas de personas que den testimonio de la trayectoria, trabajos realizados y población beneficiada, conteniendo: nombre, domicilio, teléfono y razón por la que conoce la trayectoria.

NOTA: La falta de cualquiera de estos documentos y/o de los datos solicitados causará la descalificación del participante.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y PROPUESTAS

Séptima.

Serán recibidas a partir de la publicación de la presente convocatoria **6 al 24 de noviembre de 2023** en un horario de **9:00 a 18:00 horas**, en la Dirección General del Sistema DIF de Michoacán, sito en la Av. Acueducto, Esq. Ventura Puente, Lote. 17 Bosque Cuauhtémoc, C.P. 58020, Morelia, Michoacán, donde se verificará la documentación presentada.

Para mayor información, llame al **4433162277, 4433265758 y 4433265758** o escriba a **difmich@michoacan.gob.mx** **cree.dif@michoacan.gob.mx** o consulte la página **www.michoacan.gob.mx**

DE LOS RESULTADOS Y DE LA PREMIACIÓN

Octava.

La lista de ganadores, el lugar y fecha de la premiación serán publicados en las páginas **www.dif.michoacan.gob.mx** y **facebook.com/difmich**, el lunes **27 de noviembre de 2023**.

JURADO

Novena.

El jurado calificador será designado por el Consejo Michoacano para la Inclusión de la Personas con Discapacidad.

Decima.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el jurado calificador y su fallo será inapelable.